



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 137-2015-PR-GR PUNO

PUNO, .....10 MAR 2015.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1108-2015, organizado por don **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, sobre solicitud de destaque por enfermedad;

**CONSIDERANDO:**

Que, **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, en adelante el administrado, mediante el expediente N° 1108-2015 de fecha 28 de enero del 2015, por motivos de salud solicita ampliación de destaque a la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2015, previa evaluación, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe Técnico N° 10-2015 G.R.-PUNO/ORA-ORRH/BSC;

Que, del expediente se advierte que, don **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO** es portador de un cuadro de insuficiencia renal crónica secundaria, enfermedad renal poliquística estuvo en el programa de diálisis, fue tributario de trasplante renal hace 6 años y desde ese momento se encuentra en inmunosupresión, en el que deberá permanecer de por vida, el mismo se le ha complicado con otros órganos, por lo que la Junta de Médicos de EsSalud recomienda que el paciente permanezca en la ciudad de Arequipa para su conducción. En tal sentido, el Área de Bienestar Social concluye que procede la ampliación de destaque;

Que, además, según record de asistencia, el administrado en el año 2014 ha hecho uso de doscientos setenta y seis (276) días acumulados de licencia por enfermedad en condición de destacado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de donde se evidencia, que el administrado requiere de tratamiento permanente hasta restablecer su salud;

Que, la acción de personal de destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta, debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor en virtud del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.4.- Destaque del Manual Normativo de Personal;

Que, la solicitud de destaque cuenta con la aceptación de la entidad de destino contenido en el Oficio N° 097-2015-GRA/GRS/GR-DERRHH procedente de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, por tales razones, procede la ampliación de destaque del administrado desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, debiendo para el caso la entidad de origen continuar pagando las remuneraciones y demás beneficios laborales que le corresponde, previo reporte de record de asistencia; y

4 Estando al Informe Técnico N° 10-2015 G.R.-PUNO/ORA-ORRH/BSC y Memorando Nro. 123-2015-GR-PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 137-2015-PR-GR PUNO

10 MAR 2015

PUNO, .....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ampliación de acción de personal de destaque de don **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, Médico Veterinario IV, Nivel Remunerativo SPA, de la sede del Gobierno Regional de Puno, a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2015, por las consideraciones expuestas, en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que don **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO** haga alcance en forma trimestral a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno el certificado y/o exámenes de la junta de médicos de EsSalud.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa remita el record de asistencia de don **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO** a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de cada mes fenecido del ejercicio 2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL